

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 34.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 54 del Real decreto de 22 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la elección de los Vocales que han de constituir los Consejos provinciales de Fomento, designados, respectivamente, por las Cámaras Agrícolas, de Industria, de Comercio, Juntas de Navegación, Cámaras oficiales de la propiedad urbana, Federaciones de Sindicatos Agrícolas, Asociaciones Agrarias, Asociaciones de Ganaderos, Asociaciones de Industrias marítimas y Sociedades Económicas de Amigos del País, se verifiquen el día 22 de febrero próximo en la forma que previene el artículo 54 del mencionado Real decreto, y que por los Presidentes de las mencionadas entidades se remita al Gobernador civil el acta de elección antes del día 25 del expresado mes, para el escrutinio general correspondiente, que tendrá lugar el día 29 del mismo, cuya Autoridad enviará al Ministro de Fomento, al día siguiente del escrutinio, relación nominal de los Vocales proclamados.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de las entidades mencionadas de esa provincia y publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de enero de 1920.—Gimeno.—Señores Gobernadores civiles.

(De la *Gaceta* núm. 30.)

Gobierno civil.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Navas de Bureba, para que durante los días del 3 al 16 de febrero próximo pueda dar batidas y emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 30 de enero de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Minas.—Registro número 2926.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Vicente Ojeda Manzanedo, vecino de Lerma, según cédula personal número 1015, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 22 del corriente, una solicitud de registro de 20 pertenencias, para la mina titulada «La Caracolas», de mineral de hierro, sita en Rabé de los Escuderos, en el paraje llamado Hoya la Cueva, término municipal de Lerma, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de una boca de galería antigua que existe en dicho paraje y desde él se medirán 100 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 500 al E. la segunda; 400 al S. la tercera; 500 al O. la cuarta; y con 500 al punto de partida se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Rabé de los Escuderos, inser-

tándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 31 de enero de 1920.

Román García Novoa.

Registro número 2927.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, según cédula personal número 91, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 26 del corriente, una solicitud de registro de 1256 pertenencias, para la mina titulada «Benito», de mineral de carbón, sita en Mozoncillo y Salguero, en el paraje llamado Comunero de referidos pueblos, término municipal de Salguero, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mismo del registro Duque o sea el ángulo más al O. de la tenada más baja y más larga, propiedad de don Bernabé Castro, y desde él se medirán 1000 metros al N. verdadero y se colocará la primera estaca; desde ésta 1600 al O. la segunda; 5100 al S. la tercera; 2800 al E. la cuarta; 2800 al N. la quinta; 1900 al O. la sexta; 1200 al N. la séptima; 1200 al E. la octava; 1200 al S. la novena; 700 al E. la décima; 2200 al N. la undécima; y con 1200 al O. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 31 de enero de 1920.

Román García Novoa.

Circular.—Elecciones.

Tan pronto como termine el escrutinio de la elección que se celebrará el día 8 del actual, se servirán comunicar los Sres. Alcaldes a este Gobierno civil, por el medio más rápido, el número de Concejales elegidos, y su significación política, sin mencionar sus nombres.

A esos efectos, como a todos los que la ley previene, estarán abiertas las Estaciones telegráficas de la provincia.

Burgos 2 de febrero de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovación bienal en los Ayuntamientos de esta provincia y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del mismo mes.

Villayuda, 3.
Castildelgado, 3.
Burgos 2 de febrero de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de abril de 1919.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que

suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	5725'27
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	28942'82
Total cargo.....	34668'09

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	17013'26

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	34668'09
Idem la data.....	17013'26
Existencia para el mes de mayo.....	17654'83

Burgos 30 de abril de 1919.—
El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre vencimiento de 1.º de enero próximo pasado, por intereses de inscripciones de propios pertenecientes a los siguientes pueblos:	
Abajas.....	54'07
Arroyal.....	53'27
Ausines (Los).....	183'03
Arenillas de Villadiego...	254'59
Barrios de Colina.....	174'53
Atapuerca.....	287'47
Briviesca.....	220'86
Carcedo de Burgos.....	207'27
Barbadillo de Herreros...	14'92
Cañizar de los Ajos....	292'23
Basconcillos del Tozo...	105'18
Castrogeriz.....	297'87
Cameno.....	7'28
Castrovido.....	32'51
Cardeñuela-Riopico.....	180'06
Cebrecos.....	360'32
Castellanos de Castro...	55'01
Castrillo de la Reina....	51'19
Condado de Treviño.....	172'31
Campolara.....	4'37
Cayuela.....	172'21
Coculina.....	34'76
Celada del Camino.....	756'25
Espinosa de Cervera....	5'89
Cilleruelo de arriba....	275'33
Fontioso.....	76'20
Cogollos.....	401'74
Gredilla de Sedano.....	16'61
Cuevas de San Clemente.	311'86
Guzmán.....	234'40
Estépar.....	733'10
Horra (La).....	135'17
Gamonal.....	53'54
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'16
Itero del Castillo.....	902'05
Hermosilla.....	200'95
Mamolar.....	6'23
Huérmece.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Masa.....	22'71
Madrigalejo.....	394'99
Melgar de Fernamental...	1035'31
Mecerreyes.....	51'14
Monasterio de la Sierra...	6'67

Miraveche.....	228'33
Orbaneja de Riopico...	21'60
Navas de Bureba.....	47'73
Olmos de la Picaza.....	80'70
Olmillos de Sasamón....	228'78
Pampliega.....	2879'50
Palacios de Benaver....	374'06
Parte de Bureba (La)....	46'71
Palazuelos de Muñó....	410'06
Pesadas de Burgos.....	23'76
Prádanos de Bureba....	206'62
Pedrosa del Príncipe....	314'39
Pedrosa de Rio-Urbel...	179'32
Presencio.....	235'74
Poza.....	389'01
Quintanaortuño.....	73'69
Quintanillabón.....	8'03
Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla del Coco....	199'59
Redecilla del Campo....	67'04
Quintanilla-Somuñó....	263'37
Royuela.....	172'01
Rebolledas (Las).....	7'28
San Mamés de Burgos...	63'70
Revilla-Cabriada.....	280'70
Santa María del Campo...	232'17
Sasamón.....	367'38
Santibáñez-Zarzaguda...	84'35
Santa María Tajadura...	90'25
Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tablada del Rudrón....	34'77
Tordueles.....	513'63
Terradillos de Sedano...	4'16
Valdelateja.....	87'44
Ubierna.....	64'75
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro.....	388'05
Villalómez.....	7'80
Villamayor de los Montes.	1493'11
Vilviestre de Muñó....	121'62
Villanueva de Carazo...	14'10
Villarmentero.....	143'30
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego.	345'18
Villaescusa del Butrón...	9'14
Villavieja.....	74'54
Vizcainos.....	33'06
Villayerno-Morquillas...	52'44
Zuñeda.....	3'96
Villusto.....	340'17
Cebrecos, Ura y Castroce- niza.....	15'46
Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara...	46'58
Cilleruelo de arriba y Pi- neda-Trasmonte.....	41'06
Cebrecos y Tordueles...	41'93
Solarana y Cilleruelo de arriba.....	18'30
Nebreda, Solarana y Cille- ruelo de arriba.....	237'36
Quintanilla del Coco, Cebre- cos, Castroceniza y Ura..	85'40
Quintanilla-Somuñó, Arro- yo y Villavieja.....	197'82
Quintanilla Escalada y Val- delateja.....	5'18
Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba...	0'82
Santa María Ribarredonda y Zuñeda.....	1'44
Valdelateja y San Felices.	266'17
Arroyo de Muñó.....	105'13
Arroyo de Salas.....	33'05
Castromorca.....	24'70

El Almiñé.....	51'58
Icedo.....	57'85
Fuencivil.....	6'81
Modúbar de San Cibrián.	26'95
Modúbar de la Cuesta...	40'56
Rublacedo de arriba....	92'79
Nocedo.....	14'74
Los Ordejones.....	221
Pedrosa de Muñó.....	82
San Felices del Rudrón...	431'06
Quintanilla Escalada....	81'57
Hiniestra.....	15'86
San Martín de Ubierna...	61'58
Valtierra de Riopisnerga.	52'83
San Miguel de Pedroso...	1'63
Villahernando.....	125'36
Terrazas.....	38'69
Barbadillo del Pez.....	18'31
Castrillo de Murcia....	199'66
Villorejo.....	101'15
Frاندovinez.....	950'73
Lodoso.....	70'25
Villanueva de las Carretas.	193'91
Villalval.....	35'85
Villaute.....	26'45
Villalivado.....	20'42
Villanueva-Soportilla...	308'23
Villaescobedo.....	17'54
Bañuelos del Rudrón...	4'93
Quintanaortuño.....	9'15
Briviesca.....	100'88
Tordueles.....	12'25
Villanueva de Carazo...	3'49
Villadiego.....	6'40
Vilviestre de Muñó....	1'09
Melgar de Fernamental...	29'30
Villadiego.....	63'71
Quintanilla de la Mata...	4'14
Castrogeriz.....	27'58
El mismo.....	88'90
Tamarón.....	7'91
Pedrosa del Príncipe....	3
Villadiego.....	0'32
El mismo.....	11'24
Santa María del Campo...	10'53
Valtierra de Riopisnerga.	14'74
Villaldemiro.....	30'54
Villorejo.....	17'89
Castrillo de la Reina....	10'87
Estépar.....	4'45
El mismo.....	0'30
El mismo.....	0'36
Total.....	28942'82

Burgos 30 de abril de 1919.—El
Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos si-
guientes:

	Pesetas.
Satisfecho por efectos tim- brados.....	16'85
Descontado por la Hacia- da pública a cuenta del cupo de consumos corres- pondiente a los siguientes Ayuntamientos, a saber:	
Abajas.....	54'08
Ausines (Los).....	183'04
Arenillas de Villadiego...	232'69
Atapuerca.....	287'48
Briviesca.....	220'85
Carcedo de Burgos.....	207'25
Barbadillo de Herreros...	14'93
Cañizar de los Ajos....	292'20
Basconcillos del Tozo...	105'18

Castrogeriz.....	297'88
Castrovido.....	32'52
Cardeñuela-Riopico.....	180'05
Cebrecos.....	232'49
Castellanos de Castro...	55'02
Castrillo de la Reina....	51'20
Condado de Treviño.....	172'30
Cayuela.....	172'20
Coculina.....	34'77
Celada del Camino.....	195'45
Cilleruelo de arriba....	275'32
Fontioso.....	76'20
Cogollos.....	260'03
Gredilla de Sedano.....	16'61
Cuevas de San Clemente.	295'26
Guzmán.....	234'40
Estépar.....	340'96
Horra (La).....	135'17
Gamonal.....	53'55
Ibeas de Juarros.....	223'32
Itero del Castillo.....	218'37
Hermosilla.....	169'26
Iglesias.....	558'13
Madrigalejo del Monte...	223'80
Melgar de Fernamental...	1035'30
Mecerreyes.....	51'15
Miraveche.....	228'30
Orbaneja-Riopico.....	21'60
Navas de Bureba.....	47'72
Olmos de la Picaza.....	80'70
Olmillos de Sasamón....	228'80
Pampliega.....	1478'55
Palacios de Benaver....	315'25
Parte de Bureba (La)....	46'72
Palazuelos de Muñó....	169'16
Pesadas de Burgos.....	23'75
Prádanos de Bureba....	206'62
Pedrosa del Príncipe....	314'40
Pedrosa de Rio-Urbel...	141'73
Presencio.....	235'75
Poza de la Sal.....	389'01
Quintanaortuño.....	73'69
Quintanilla de la Mata...	248'09
Quintanilla del Coco....	199'60
Redecilla del Campo....	67'04
Quintanilla-Somuñó....	113'88
Royuela.....	172
San Mamés de Burgos...	63'70
Revilla-Cabriada.....	222'63
Santa María del Campo...	232'15
Sasamón.....	367'39
Santa María Tajadura...	90'25
Salas de Bureba.....	98'70
Tamarón.....	155'31
Tablada del Rudrón....	34'78
Tordueles.....	389'26
Ubierna.....	64'75
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'48
Villaldemiro.....	242'83
Villamayor de los Montes.	628'93
Vilviestre de Muñó....	95'48
Villarmentero.....	96'09
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego.	151'03
Villavieja.....	74'56
Vizcainos.....	33'06
Villayerno-Morquillas...	52'45
Villusto.....	121'56
Barbadillo del Pez.....	18'32
Castrillo de Murcia....	199'65
Villorejo.....	101'15
Frاندovinez.....	124'84
Lodoso.....	70'25
Satisfecho a D. Esteban Martínez, autorizado por la Junta administrativa de Icedo.....	55'43

7:88	Id. a D. Carlos Pampliega, por la de Villanueva de las Carretas.....	193'81
2:52		
0:05		
2:49	Id. a D. Mariano de la Morena, por el Ayuntamiento de Solarana.....	170
5:02		
1:20		
2:30	Id. a D. Francisco Benito Juan, por el de Villanueva de Carazo.....	37'20
2:20		
4:77		
5:45		
5:32	Total.....	17013'26

Burgos 30 de abril de 1919.—El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 2.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Día 3.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Día 4.—Jefes y oficiales (retirados de Guerra y Marina) y jubilados.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados o apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 28 de enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de las Instrucciones de 19 de septiembre de 1900, los Ayuntamientos, dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir a esta Delegación, dentro de la primera quincena del próximo mes, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesitan utilizar en los referidos montes durante el próximo año forestal de 1920 a 1921 y que han de ser comprendidos en el plan que ha de formarse para dicho año forestal.

Burgos 29 de enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Providencias judiciales

Burgos.

D. José D. Santamaria Arijita, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado la procesada que a

continuación se expresará, en el plazo que se la fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se la cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquélla, poniéndola a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Florinda González Avecilla, hija de Eugenio y de Manuela, natural de Vegas del Condado, de estado casada, profesión sus labores, de 32 años de edad, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

Dado en Burgos a 28 de enero de 1920.—José D. Santamaria.

D. José D. Santamaria y Arijita, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de 12 años, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, herrado de los cuatro extremos, manizurdo y con una estrella en la frente, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Félix Ortega Ortega, que fué sustraído en la noche última, y, caso de ser habido, proceder a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, sino justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa por robo.

Dado en Burgos a 28 de enero de 1920.—José D. Santamaria.—El Secretario, Marciano Irazu.

Briviesca.

D. Abelardo Marroquín Pascual, Juez en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos que en este Juzgado penden sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario del finado D. Antonio Mendoza Rivas, vecino que fué de Cornudilla, por providencia del 26 del actual, se ha acordado la práctica del inventario de los bienes relictos, señalándose para que tenga lugar dicho inventario en el pueblo de Cornudilla, el día 21 de febrero próximo y su hora doce de la mañana, y citar para que concurren a dicho acto si les conviniere los acreedores en dicha herencia.

Dado en Briviesca a 26 de enero de 1920.—Abelardo Marroquín.—Por su mandado, Laureano García.

Quintanilla de la Mata.

D. Gaspar García Gordo, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en los autos ejecutivos del juicio verbal civil, que a instancia de D. José Muñoz Vi-

llas, vecino de Madrid, se siguen en este Juzgado contra la cónyuge e hijos herederos de D. Juan Muñoz Villas, que lo son D.^a Amalia Aragozo de Haro y Everista, Neófito y Eutiquio Muñoz Santillán, de esta vecindad, sobre pago de 500 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles radicantes en esta jurisdicción.

Un corral y pajar sito a las casas viejas de esta población, señalado con el número 12 y tasado en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de febrero próximo y hora de las diez, en la sala audiencia del mismo, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en ella, habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación; que no existen títulos, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado solo facilitará el testimonio de adjudicación, cuyos gastos del mismo habrá igualmente de satisfacer el rematante.

Quintanilla de la Mata 27 de enero de 1920.—El Juez, Gaspar García.

D. Gaspar García Gordo, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en los autos ejecutivos del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Muñoz Villas, vecino de Madrid, contra D.^a Amalia Aragozo de Haro y Evarista, Neófito y Eutiquio Muñoz Santillán, como cónyuge e hijos herederos respectivamente del fallecido D. Juan Muñoz Villas, de esta vecindad, sobre pago de 500 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que se detallarán, radicantes en esta jurisdicción y en la de comunidad con Lerma.

Fincas en jurisdicción de Quintanilla.

Una tierra de 18 áreas, al término Los Colmenares, tasada en 125 pesetas.

Otra en Valdeamete, de 24, en 50.

Otra en Fuentehaz, de ocho, en 12.

Un majuelo de 250 cepas, seco, en la Virgen, en 10.

Otro en Cirizuela, de 200, seco, en 8.

Una tierra en los Grillos, de 10 áreas, en 30.

Otra en las Hontanillas, de cuatro, en 5.

Otra en las Grillas, de seis, en 60.

Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 30, en 100.

Jurisdicción de Lerma-Quintanilla.

Una tierra al término de Fuerte Calle, de 16 áreas, en 30 pesetas.

Otra en la Tenada Concejo, de 24, en 70.

Otra en la Rotura Juana-Mena, de 12, en 40.

Otra al Alto la Aldaya, de 16, en 20.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el 23 de febrero próximo

y hora de las diez de su mañana, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en ella, habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no existen títulos, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado sólo facilitará el testimonio de adjudicación, y los gastos del mismo habrá igualmente de satisfacerles el rematante.

Quintanilla de la Mata 28 de enero de 1920.—El Juez, Gaspar García.

Tordomar.

D. Gaudioso García Revenga, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Inocencio Nieto Arnáiz, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido el último domicilio en el pueblo de Torrepadre, para que a la hora de las diez de su mañana del día 10 de febrero próximo, se presente en este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, sobre pago de pesetas, que en el mismo ha presentado D.^a Abelania Alegria San Martín, vecina de este pueblo, según lo tengo acordado en providencia de este día, apercibido que de no verificarlo se le condenará en rebeldía.

Dado en Tordomar a 26 de enero de 1920.—El Juez municipal, Gaudioso García Revenga.—Por su mandado.—El Secretario, Basilio García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Nava de Roa.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1918 y primer trimestre de 1919, se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 28 de enero de 1920.—El Alcalde, Crescencio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villambistia respecto de las de 1915, 1916, 1917 y 1918, con trimestre prorrogado.

Respecto de las de 1918: Quintanilla del Agua. Yudego y Villandiego.

Alcaldía de Cillaperlata.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1920-1921, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

7:88
2:52
0:05
2:49
5:02
1:20
2:30
2:20
4:77
5:45
5:32
6:20
0:03
6:61
5:26
4:40
0:96
5:17
3:55
3:32
8:37
9:26
8:13
3:80
5:30
5:15
8:30
1:60
7:72
0:70
8:80
8:55
5:25
6:72
9:16
2:75
0:62
4:40
4:73
3:75
3:01
7:69
4:09
9:60
6:04
1:88
72
6:370
2:263
3:215
3:739
9:025
9:870
5:531
3:478
8:926
6:475
9:827
2:748
4:283
2:893
9:548
9:609
9:433
5:103
7:456
3:306
5:245
2:156
1:832
9:965
1:0115
2:484
7:025
5:543

este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 19 de enero de 1920.
—El Alcalde, Segundo Bergado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1920 a 1921, con el informe del Sr. Regidor Síndico y el dictamen emitido por la Junta municipal, se halla de manifiesto por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales 18 de enero de 1920.—El Alcalde, Mariano Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanalaranco.
Tabilla del Lago.
Villariego.
Arlanzón.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

En el alistamiento de mozos del actual reemplazo, ha sido incluido Lope González Torres, hijo de Delio e Inés, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 8 de febrero próximo, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; el 15 del citado febrero, a las siete de la mañana, a la celebración del sorteo, y el día 7 de marzo siguiente, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Cubo de Bureba 29 de enero de 1920.—El Alcalde, Fernando Marroquin.

Igual citación hace el Alcalde de Bañuelos de Bureba respecto del mozo Pedro García Barga, hijo de Zacarías y María.

Alcaldía de La Vid y barrios.

Por imposibilidad física del que la venía desempeñando por espacio de más de 40 años, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige el artículo 123 de la vigente ley Municipal, habrán de llevar cuatro años

por lo menos desempeñando otra Secretaría, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de quince días, acompañadas de los documentos legales que justifiquen dichos méritos y certificado de buena conducta, todo en papel correspondiente.

La Vid y barrios 29 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Villariego.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal del campo de este pueblo, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villariego 22 de enero de 1920.—El Alcalde, Pedro López.

Juzgado municipal de Villasandino.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se proveerá en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la ley del Poder judicial.

Los aspirantes a ella pueden presentar sus solicitudes acompañadas de sus méritos y cargos que hayan desempeñado como medios de aptitud.

Villasandino 27 de enero de 1920.—El Juez municipal, Jenaro Maestro Diez.

Administración principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Correos de Miranda de Ebro de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 30 de enero de 1920.—El Administrador principal accidental, M. A. Morales.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al

segundo y tercer trimestre de 1919-1920, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 2 del actual, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

Nombres de los deudores,
Benito Barahona, adeuda 55'26 pesetas.

Claudio González, 4'24.
Dámaso Martínez, 2'79.
Elvira de Juana, 2'11.
Eugenia Gamarra, 5'58.
Flora Calvo, 1'78.
Félix Ortiz, 3'46.
Guillermo Gómez, 6'03.
Gregorio Unceta, 1'62.
Hilario Ruiz, 4'78.
Ignacio Izar, 2'51.
Juan Pinedo Estrada, 5'66.
León Eguiluz, 8'84.
Leona Salazar, 3'07.
Manuel Cipriano, 4'86.
Marqués de Torretagle, 13'85.
María Cruz Uroelay, 3'12.
Vicente López, 5'38.
Vicente Mijangos, 3'01.
Valentin Marroquin, 2'62.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 5 de enero de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Habiéndose ofrecido por el señor Administrador del Real Patronato de Huelgas, alojamiento gratuito para el establecimiento de un puesto

del Instituto, los propietarios que deseen proporcionar gratuitamente algún otro edificio con tal objeto en el mencionado barrio, presentarán sus proposiciones en el término de veinte días, a partir de esta fecha, en las oficinas del Cuerpo, Huerto del Rey, 2 y 4.

Burgos 29 de enero de 1920.—El Teniente, Alejandro Ruiz Gómez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

D. Juan Murillo García, Alcalde constitucional de este distrito,

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 de septiembre de 1919, acordó por unanimidad renunciar al legado que le hizo D. Agustín Soto, del derecho de uso del segundo piso del edificio-escuela, para que pueda dedicarse al fin noble y elevado de ampliación de escuelas de que tantos beneficios se espera.

Y para que dicho acuerdo tenga la publicidad necesaria, se hace público por éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre, para que en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN, puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas, a cuyo efecto estarán de manifiesto en la Secretaría todos los antecedentes.

Vitoria de Rioja 23 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Murillo.

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 53.182.561'32.

Servicio de la Caja de Ahorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Succursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 1

SIRVIENTE

Se necesita una con buenas referencias y práctica en establecimiento de vinos. San Gil, 7, taberna.

4—4

IMPRESA PROVINCIAL